



LA SECRETARÍA DEL SISTEMA DE ASISTENCIA SOCIAL A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RECURSOS Y PROGRAMAS SOCIALES EMITE LA SIGUIENTE:

CONVOCATORIA 2021

Dirigida a ciudadanos que viven en el Estado de Jalisco, conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Social **"JALISCO, REVIVE TU HOGAR, APOYO A LA VIVIENDA"**, PARA EL **EJERCICIO FISCAL 2021**, publicadas en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" de fecha 13 de marzo y su Reforma suscrita con fecha 17 de marzo ambas del año 2021.

OBJETIVO GENERAL

Mejorar la calidad de vida de las personas y sus hogares que presentan carencia por calidad y espacios en la vivienda, mediante acciones de construcción, ampliación, rehabilitación y/o mejoramiento de la infraestructura en la vivienda.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- I. Disminuir el número de viviendas con piso de tierra a través de acciones encaminadas a la instalación de piso firme.
- II. Mejorar las condiciones de las viviendas que tengan techos y/o muros de material endeble a través de acciones para la sustitución y/o rehabilitación respectiva.
- III. Mejorar la infraestructura destinada a los servicios de la vivienda como lo son sistemas de almacenamiento de agua, aprovechamiento de energías limpias, entre otros.
- IV. Aumentar el valor patrimonial de las viviendas de la población en pobreza y/o carencias sociales, a través de la mejora y/o rehabilitación de su vivienda.
- V. Promover la participación de las personas beneficiarias en las acciones de mejora y/o rehabilitación de su vivienda.
- VI. Mejorar las condiciones de salubridad y calidad de vida de las viviendas.
- VII. Atender viviendas dañadas ocasionado por desastres naturales que pongan en situación de emergencia a las personas.

POBLACIÓN OBJETIVO

La población que habita en viviendas con una o más de las siguientes características: piso de tierra o hacinamiento (más de 2.5 personas por dormitorio) o techos o muros de material endeble o sin sistema de almacenamiento de agua o no contar con conexión sanitaria a la red pública o por daños en la vivienda causados por desastres naturales que pongan en situación de emergencia a



las personas, con la intervención del Programa, se estaría atendiendo. En ese sentido la población la cobertura del programa y el número de apoyos que podrían entregarse se podría beneficiar al 1% de la población potencial a ser atendida.

COBERTURA GEOGRÁFICA

El Programa tiene cobertura en los 125 municipios del Estado de Jalisco, en localidades urbanas y rurales, conforme a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal correspondiente.

Se dará prioridad a las personas que habiten en los Municipios que cuenten con declaratoria de emergencia emitida por las autoridades competentes y se encuentren en situación de emergencia por daños en sus viviendas ocasionados por desastres naturales.

TIPO DE APOYO

Las personas beneficiarias del programa podrán acceder a los siguientes apoyos, que serán otorgados en especie:

Tipo de apoyo A.- Para realizar mejoras de nivel básico en la vivienda, consistente en la entrega de materiales de construcción y equipamiento, dentro de los cuales se encuentran los siguientes:

- Bloque de cemento.
- Ladrillo.
- Cemento.
- Lámina.
- Mortero.
- Varillas y/o castillos.
- Agregados (Arena, grava, etc.).
- Juegos de baño
- Azulejo
- Pintura, Impermeabilizante.
- Tinaco
- calentadores solares.

Dichos artículos son descritos de manera enunciativa más no limitativa.

Tipo de apoyo B.- Para la edificación y ampliación de vivienda, consistente en la entrega de materiales de construcción y equipamiento, de los considerados en el listado del tipo de apoyo A.

Tipo de apoyo C.- Para la rehabilitación o reconstrucción de vivienda cuando esta haya sufrido daños ocasionados por un desastre natural decretado mediante declaratoria de emergencias, que ponga en situación de emergencia a las personas, consistente en la entrega de materiales de construcción y equipamiento, de los considerados en el listado del tipo de apoyo A.



MONTOS Y TOPES MÁXIMOS DE APOYO

Para el tipo de apoyo A.- El apoyo de materiales de construcción que se entreguen por vivienda será por un valor de hasta \$ 10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M/N), de acuerdo con el proyecto de mejora que autorice la Secretaría.

Para el tipo de apoyo B.- El apoyo de materiales de construcción que se entreguen por vivienda será por un valor de \$10,001.00 (Diez mil un pesos 00/100 M/N) hasta \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N), de acuerdo al proyecto de edificación o ampliación que autorice la Secretaría.

Para el tipo de apoyo C.- El apoyo de materiales de construcción que se entreguen por vivienda será por un valor de \$15,001.00 (Quince mil un pesos 00/100 M.N) hasta \$140,000.00 (Ciento cuarenta mil pesos 00/100 M/N), de acuerdo al proyecto de rehabilitación o reconstrucción que autorice la Secretaría.

El apoyo se entregará por conducto del proveedor al que se le haya adjudicado el contrato de licitación pública.

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

Presupuesto autorizado: \$55'000,000.00 (Cincuenta y cinco millones de pesos 00/100 M. N.).

Clave presupuestaria: 1100000247335A44417

Denominación de la partida presupuestaria: Ayuda para el Desarrollo Social del Estado.

PERIODO DE REGISTRO DE SOLICITUDES Y LEVANTAMIENTO

La etapa de registro de solicitudes y levantamiento se realizará a partir de la publicación de la regla de operación y concluirá el 30 de Julio del año 2021, a través del personal adscrito a la Subsecretaría de Gestión Integral de Recursos y Programas Sociales.

Las personas interesadas en acceder a los beneficios de El Programa deberán presentarse personalmente y/o ser captadas por los representantes de la Subsecretaría de Gestión Integral de Recursos y Programas Sociales, para realizar solicitud, en las oficinas de la Subsecretaría de Gestión Integral de Recursos y Programas Sociales ubicada en Av. Plan de San Luis #2010, esquina calle Andrés Terán Col. Mezquitán Country, Guadalajara, Jalisco, en un horario de 10:00 a 17:00 horas de lunes a viernes, durante el periodo de etapa de registro de solicitudes y levantamiento que se establece en el párrafo anterior.

La solicitud deberá formularse mediante los formatos que le otorgue el personal de la Subsecretaría, quienes podrán auxiliar al solicitante para realizar el levantamiento de necesidades y el llenado de Formato Padrón Único de Beneficiarios (FPU) y Formatos de Solicitud (F1) establecidos como requisitos.

Sólo serán admitidas aquellas solicitudes que sean presentadas de manera personal y/o que hubieran sido captadas por los representantes de la Subsecretaría de Gestión Integral de Recursos y Programas



Sociales, que cumplan con los criterios de elegibilidad, así como requisitos de las presentes reglas de operación.

TEMPORALIDAD.

Las personas beneficiarias recibirán el apoyo en una sola entrega anual, y podrán acceder en los siguientes ejercicios fiscales de manera complementaria a excepción de las personas beneficiarias del tipo de apoyo C, las cuales solo recibirán por única ocasión el apoyo, por lo que no podrán ser beneficiarios en otro ejercicio fiscal.

La persona beneficiaria, tendrá la posibilidad de acceder a este programa anualmente, siempre y cuando haya cumplido en su totalidad con los requisitos que establecen las Reglas de Operación de “El Programa”, así como con la aplicación en tiempo y forma de los apoyos otorgados a excepción de las personas beneficiarias del tipo de apoyo C, las cuales solo recibirán por única ocasión el apoyo, por lo que no podrán ser beneficiarios en otro ejercicio fiscal.

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD	PROCESO / TRAMITE	REQUISITOS
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Que la vivienda que habita la persona se encuentre en mal estado o evidente deterioro o este en proceso de construcción. 	<p>La persona deberá solicitar el apoyo mediante la presentación de su solicitud.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Presentar formato de solicitud en el que refiera que tipo de apoyo solicita A, B o C, adjuntando fotografías que muestren la condición actual de la vivienda. Formato 1.
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Que la vivienda no cuente con infraestructura para el uso de servicios de primera necesidad. 	<p>Acreditar su identidad.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Clave Única de Registro de Población (CURP). ● Copia de la identificación con fotografía (IFE, INE, pasaporte).
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Que la persona esté en grado de vulnerabilidad, es decir que no cuente con los recursos necesarios para realizar la reparación por cuenta propia. 	<p>Acreditar la localización de la vivienda en el Estado de Jalisco.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Copia del comprobante de domicilio no mayor a 90 días de la vivienda a rehabilitar o Constancia de Residencia emitida por la Autoridad Municipal o en caso de no contar con algún comprobante de domicilio presentar un escrito bajo protesta de decir verdad que establezca el domicilio del solicitante ante 2 testigos vecinos.
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Que la persona radique en el Estado de Jalisco. 	<p>Acreditar la necesidad económica.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Contestar el FPU.
	<p>Acreditar que la vivienda no esté ubicada en zona de riesgo.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Carta de bajo protesta de decir verdad en la que el solicitante manifieste que la vivienda no se encuentra en zona de riesgo. Formato 1





CRITERIOS DE SELECCIÓN

El área ejecutora de El Programa, seleccionará a las personas solicitantes que cumplan con los requisitos, dando prioridad a las personas que habiten en Municipios que cuenten con declaratoria de emergencia emitida por las autoridades competentes y se encuentren en situación de emergencia por daños en sus viviendas ocasionados por desastres naturales, debiendo informar a las personas que resultaron acreditadas su calidad de beneficiario, así mismo, deberá la unidad ejecutora deberá de publicar en la página de internet de la Secretaría el listado de Beneficiarios del Programa una vez que este haya sido integrado en los tiempos y términos establecidos en la convocatoria que para tales efectos se publique para la operación y ejecución del programa durante el ejercicio fiscal 2021.

Los beneficiarios recibirán el apoyo de acuerdo al registro de carencias en la vivienda y a la suficiencia presupuestal, para lo cual se le asignará un valor a su proyecto, por lo que el beneficiario podrá solicitar los materiales de construcción hasta por el valor autorizado por la Secretaría.

En el caso de personas que hayan sido beneficiarios del programa durante el ejercicio 2020, se seleccionará a las personas que hayan acreditado ante personal de la Secretaría haber aplicado correctamente el material que les fue otorgado. Su acreditación se dará de manera automática, solo deberán llenar el formato de solicitud de apoyo donde establezca el material que solicitan para el presente año, los documentos entregados que conforman su expediente quedarán vigentes, sin necesidad de que se tengan que acreditar o integrar nuevamente.

En el caso de personas que realicen su solicitud para el tipo de apoyo C, la Secretaría por conducto del área ejecutora de El Programa seleccionará a los beneficiarios. La Secretaría podrá celebrar Convenio de Colaboración con el Municipio que cuente con la declaratoria de emergencia, para valorar a través de sus áreas de Protección Civil y/o Obras Públicas los proyectos presentados, con objeto de acreditar su viabilidad o metros a rehabilitar o reconstruir de las viviendas afectadas, en dicho caso las personas solicitantes deberán acreditar cumplir con los requisitos y recibirán el apoyo de acuerdo al registro de carencias en la vivienda y a la suficiencia presupuestal de la Secretaría. Para estos casos, se deberá establecer en el Convenio de Colaboración que los Municipios deberán vigilar la correcta aplicación de los materiales entregados a los beneficiarios, por lo que deberán coadyuvar para que se realicen los trabajos de mano de obra y aplicación de dichos materiales.

PERIODO DE ENTREGA DE LOS APOYOS

Los Apoyos en especie se entregarán a los beneficiarios a partir del 05 de abril al 31 de diciembre del año 2021.

El programa podrá entregar los apoyos de tres formas:

I. Entregas Municipales.

Los cuáles serán mediante eventos de entrega que convoque la dependencia ejecutora, en las fechas que esta determine conforme su calendario de operación del programa.



II. Entregas en centro de Distribución.

Las cuáles serán mediante la entrega individual a beneficiarios en los centros de distribución establecidos por el Proveedor en cada Municipio.

III. Entrega a la Dependencia.

Los cuales recibe la Dependencia a través del área ejecutora de El Programa, quien coordinara la entrega a los beneficiarios.

En todos los casos será la Dirección operativa de El Programa quien valide la entrega de dichos materiales a los beneficiarios.

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

Para los efectos de El Programa, son derechos de las personas beneficiarias las siguientes:

- I. Conocer y recibir la información referente al programa;
- II. Ser informadas y asesoradas para la tramitación del apoyo;
- III. Solicitar su inscripción en el padrón de personas beneficiarias una vez que haya cumplido con los requisitos y procedimientos establecidos en las presentes Reglas;
- IV. Ser integrante de la Contraloría Social que se conforme para los efectos de El Programa, en observancia a lo dispuesto en el apartado de Mecanismos de Participación Ciudadana, Social o Comunitaria de las presentes Reglas;

Para los efectos de El Programa, son obligaciones de las personas solicitantes y/o personas beneficiarias:

- I. Proporcionar a La Secretaría toda la información que le sea requerida para verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable a El Programa;
- II. Entregar la documentación y demás pruebas encaminadas a acreditar el cumplimiento de los requisitos para el apoyo;
- III. Contestar el Formato de Padrón Único (FPU);
- IV. Conducirse con respeto frente al personal responsable de operar y ejecutar El Programa;
- V. Reportar oportunamente a La Secretaría, cualquier tipo de problema para recibir del proveedor el apoyo en especie;
- VI. En caso de robo o extravío de la tarjeta y/o algunos de los documentos que les fueron otorgados para recibir el apoyo, se deberá reportar de inmediato, tanto a El Programa como a la Entidad que expidió el plástico con los lineamientos que la misma disponga;
- VII. Abstenerse de enajenar, ceder o transferir a terceros el apoyo y/o los documentos para recibir el apoyo, así como el apoyo en especie otorgado. Quedando estrictamente prohibido vender el apoyo en especie que reciba la persona beneficiaria.
- VIII. Habitar la vivienda para la cual se está solicitando el apoyo; en caso de edificación se podrá estar habitando otra vivienda de la que se desea construir.
- IX. Recibir los apoyos y posteriormente aplicarlos dentro de los 30 días naturales contados a partir de su recepción, e informar al área ejecutora de la conclusión de la aplicación de los apoyos.
- X. Permitir el acceso a la vivienda del personal acreditado por parte del Gobierno del Estado a fin de que realicen la supervisión y toma de fotografías de la aplicación del apoyo.



- XI.** Firmar el acta de entrega recepción del apoyo recibido.
- XII.** Conocer el contenido y los alcances de las Reglas de Operación de El Programa;
- XIII.** Responder la o las encuestas y/o entrevistas sobre El Programa que realice La Secretaría o evaluadores externos; y
- XIV.** Otorgar las facilidades para recibir visita domiciliaria en caso de que así lo disponga la Secretaría, a efecto de validar la información.

La Secretaría instrumentará los mecanismos de comunicación directa con las personas beneficiarias, a efecto de coadyuvar en la garantía de los derechos y cumplimiento de las obligaciones de las personas beneficiarias.

CAUSALES DE BAJA

Será motivo de cancelación inmediata del apoyo, así como de impedimento de participación en ejercicios posteriores, cuando se presenten los siguientes supuestos:

- 1.** Cuando se compruebe que la o el solicitante proporcionó datos falsos y/o alterados en su solicitud;
- 2.** Cuando incumpla con alguna de las obligaciones señaladas en las presentes Reglas;
- 3.** Cuando la persona beneficiaria utilice el apoyo recibido para fines distintos a los autorizados por El Programa, esto es, que venda parcial o totalmente los materiales que le sean suministrados o regale o haga mal uso de los apoyos recibidos, así como destinarlos a uso distinto al habitacional;
- 4.** Cuando no facilite el acceso a su vivienda para la verificación de la obra en cualquier etapa del proceso constructivo;
- 5.** Cuando se niegue a firmar el Acta de Entrega Recepción de los apoyos otorgados;
- 6.** Cuando exista alteración visible de documentos oficiales.

EL COMITÉ TÉCNICO DE PROGRAMAS SOCIALES

El Comité Técnico de Programas Sociales, es el órgano colegiado regulador del programa; único competente para interpretar las Reglas de Operación, así como para la determinación respecto a los casos no previstos en las mismas.

El Comité Técnico de Programas Sociales estará integrado de la siguiente manera:

- El titular de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social;
- El Subsecretario de Gestión Integral de Recursos y Programas Sociales de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social;
- Un representante de la Contraloría del Estado;
- Los Directores Administrativo, el de Planeación Programática, Proyectos Estratégicos, y de Asuntos Jurídicos, de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social.

Se podrá invitar al área ejecutora del programa que corresponda atender en la sesión, para que tenga uso de la voz en la misma. El Comité Técnico de Programas Sociales se constituirá de manera



permanente y sus atribuciones tendrán alcance a todos los programas sociales que emanen de La Secretaría, para cada ejercicio fiscal.

El Comité se reunirá a solicitud del Secretario del Sistema de Asistencia Social, quien presidirá las actividades del mismo, y sesionará válidamente al reunirse cuando menos la mitad más uno de sus miembros.

El titular de la Secretaría tendrá voto de calidad en caso de empate en alguna de las determinaciones que realice el Comité.

Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el Comité.

QUEJAS Y DENUNCIAS

Cualquier ciudadano tendrán derecho de presentar quejas y denuncias que puedan dar lugar al establecimiento de responsabilidades administrativas, civiles y/o penales, ante las instancias correspondientes, ya sea por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en las presentes Reglas de Operación o ante la presunción de la realización de conductas contrarias a la normatividad que resulte aplicable; para lo cual se ponen a disposición los siguientes teléfonos:

SECRETARÍA DEL SISTEMA DE ASISTENCIA SOCIAL.
Tel: (0133) 30301213, extensiones 51012; y 51224.
Correo electrónico: revivetuhogar@jalisco.gob.mx

DENUNCIE A QUIEN LE SOLICITE DÁDIVAS POR CUALQUIERA DE LOS SERVICIOS QUE OFRECE LA SECRETARÍA.

MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, SOCIAL O COMUNITARIA. CONTRALORÍA SOCIAL

Se promoverá la participación de las personas beneficiarias en el Programa a través de la integración y operación de Comités de la Contraloría Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el mismo, así como la correcta aplicación de los recursos públicos que le sean asignados y el desempeño con honestidad, calidez y calidad de los servidores públicos.

Para lograr lo anterior, la instancia normativa deberá sujetarse a los "Lineamientos para la Contraloría Social en la Administración Pública Estatal, en materia de Desarrollo Social del estado de Jalisco" publicados en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" con fecha del 14 de enero de 2021, para llevar a cabo la promoción y la realización de las acciones necesarias para la integración y operación de la Contraloría Social, bajo el esquema validado por la Contraloría del Estado.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.



Guadalajara, Jalisco a 18 de marzo del año 2021

ATENTAMENTE

LIC. ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ

Secretario del Sistema de Asistencia Social
del Gobierno del Estado de Jalisco

C. RAMÓN DEMETRIO GUERRERO MARTÍNEZ

Subsecretario de Gestión Integral de Recursos y Programas Sociales

FORMATO 1

**SOLICITUD DE BENEFICIARIO PARA APOYO
CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA
SOCIAL DENOMINADO: "JALISCO REVIVE
TU HOGAR APOYO A LA VIVIENDA"
EJERCICIO 2021.**

**RAMÓN DEMETRIO GUERRERO MARTÍNEZ
SUBSECRETARIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RECURSOS
Y PROGRAMAS SOCIALES
PRESENTE.**

El/La que suscribe C. _____, solicito
tenga a bien considerar la presente carta para efectos de solicitar ser inscrito en calidad de beneficiario
y recibir el apoyo en especie correspondiente al Programa Social denominado: "**Jalisco Revive Tu
Hogar, Apoyo a la Vivienda**" para el ejercicio fiscal 2021, para lo cual proporcione al reverso del
presente documento datos ciertos y fidedignos para su valoración.

Así mismo, bajo protesta de decir verdad manifiesto a Usted, ser legal poseionario(a) de una vivienda
con carencias y/o necesidad de mejora, la cual no se encuentra en zona de riesgo.

Del mismo modo, expreso mi entendimiento sobre los alcances y obligaciones adquiridas en el
supuesto de ser seleccionado como beneficiario del programa, me comprometo a llevar a cabo un
buen uso de los materiales recibidos en los tiempos y formas establecidos por las autoridades
correspondientes, y en caso de incumplir con lo anterior, ser sancionado en los términos que al
respecto la autoridad establezca.

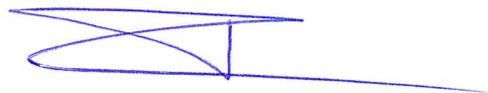
Sin otro particular de momento, me despido de Usted y quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE

_____ JALISCO A ____ DE _____ DEL 2021

Firma: _____
Nombre C. _____

(anverso)



DATOS GENERALES DEL BENEFICIARIO	
NOMBRE COMPLETO	
CURP	
FECHA DE NACIMIENTO	
LUGAR DE NACIMIENTO	
EDAD	
SEXO	
ESTADO CIVIL	
ESCOLARIDAD	

DATOS DE LA VIVIENDA	
DIRECCIÓN	
COLONIA	
MUNICIPIO	
CÓDIGO POSTAL	
ENTRE CALLES	

DATOS DE CONTACTO	
CELULAR	
TELÉFONO CASA	
CORREO ELECTRÓNICO	
TELÉFONO RECADOS	
FACEBOOK	
INSTAGRAM / TWITTER	

VERTIENTE SOLICITADA		
A	B	C
MATERIALES A SOLICITAR:		
ADJUNTA FOTOGRAFÍAS DE VIVIENDA		

DE LA SOLICITUD			
RECIBIO	INTEGRO	VALIDO	AUTORIZO



(reverso)